

JUNTA ELECTORAL

ACTA Nº 8

Acta de la Junta Electoral de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada celebrada el día 10 de noviembre de 2024.

- **Modo de celebración:** Videoconferencia
- **Asistentes:**
  1. Doña Susana González Agudo
  2. D. Óscar de Miguel Orduna
  3. D. Juan José Aparicio Illana
  4. Dña. Gael González Allona - Secretaria General. Actúa como Secretaria
  5. D. David Cagigós Uhalte – Asesor Legal.
- **Orden del día**
  1. Análisis de la situación en relación a las solicitudes de inclusión en el Censo de Voto No Presencial y fijación de los requisitos mínimos de forma para la admisión de dichas solicitudes.
  2. Aprobación del acta de la sesión actual.
- **Duración:** 38' (16:12-16:50)

**1. Análisis de la situación en relación a las solicitudes de inclusión en el Censo de Voto No Presencial (CVNP) y fijación de los requisitos mínimos de forma para la admisión de dichas solicitudes.**

Ante el elevado número de solicitudes recibidas de inclusión en el Censo de Voto No Presencial, se realiza una reunión extraordinaria para valorar la situación y fijar los criterios mínimos de forma necesarios para poder considerar autenticada la persona física o jurídica y admitir dichas solicitudes.

Dichos requisitos son:

- Solicitudes que indican los datos para ser incorporados en el CVNP en los dos formatos, electrónico y por correo postal: Se aceptarán y se tramitarán por el formato de Voto electrónico. Ante la inconcreción de la persona solicitante se opta por habilitar el formato menos gravoso económicamente y en cuanto a exigencia de tiempo para su ejecución.
- Solicitudes sin firma: Se aceptarán siempre y cuando se acompañe el DNI.
- Solicitudes con firma electrónica y sin DNI: Se aceptarán puesto que el certificado electrónico aporta las garantías necesarias para acreditar la identidad de la persona solicitante.
- Solicitudes con firma manuscrita o sin firma y sin DNI: No se aceptarán, la normativa exige el DNI (art. 34 RE).
- Clubes: Se requiere "la válida adopción del acuerdo de ejercer el voto no presencial por parte de los órganos de la entidad competentes para ello, así como la identificación de la persona física que realizará todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor" (art. 34 RE). En defecto de acuerdo de algún órgano colegiado en los términos expuestos, se aceptarán solicitudes instadas por el Presidente/a del Club siempre y cuando su condición de Presidente/representante del Club pueda verificarse (certificado secretaría, registro público, etc.). En todo caso debe aportarse DNI de la persona autorizada o firma electrónica en la solicitud.

Por el contrario, no se admitirán las solicitudes realizadas por quien se presenta como Presidente sin aportar acuerdo de órgano colegiado autorizándole con firma de secretario/a o documento que avale su condición de representante del Club.

- Las solicitudes en que se indica incorrectamente el estamento o se indican varios, se tramitarán por el estamento correcto en el que se encuentra censada la persona solicitante.
- En las circunscripciones y estamentos donde no se efectuará votación por haber sido proclamados electos los candidatos al existir mismo número de candidaturas que de puestos a cubrir, se atenderán igualmente las solicitudes realizadas en tiempo y forma. Los electores/as recibirán la documentación correspondiente, aunque no realizarán la votación. La Junta Electoral considera necesario realizar una comunicación *ad hoc* en RRSS recordando los estamentos y circunscripciones en los que no se realizará votación.

Las personas cuya solicitud ha sido desestimada recibirán una notificación informativa a la mayor brevedad posible. Dicha desestimación vendrá motivada por su no inclusión en el Censo Electoral o por incumplir los requisitos mínimos de forma establecidos anteriormente.

Se procederá, para todas las personas censadas, a actualizar el Censo procediendo a su segmentación en Censo de Voto Presencial, Censo de Voto No Presencial-Formato Voto Postal y Censo de Voto No Presencial-Formato de Voto Electrónico a la mayor brevedad posible de lo cual se informará puntualmente, para que todas las personas electoras puedan consultar y verificar en cuál de ellos se encuentran: <https://fedme.es/proceso-electoral/>

### 3. Aprobación del acta

Finalizada la sesión se acuerda enviar el borrador del acta por correo electrónico para su aprobación y firma por todos sus miembros, siendo la firma prueba suficiente de su aprobación.

De acuerdo con el artículo 61 del Reglamento electoral de la FEDME, los presentes acuerdos podrán ser recurridos ante el Tribunal Administrativo del Deporte de conformidad con lo establecido en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 16:50 del 10/11/24.

Firmado por SUSANA  
GONZÁLEZ AGUDO el  
día 14/11/2024.  
18:52 con DNI  
[REDACTED]. Susana  
González Agudo

Susana González Agudo

Firmado por NOMBRE  
DE MIGUEL ORDUNA  
OSCAR - NIF  
[REDACTED] el día  
14/11/2024 con un

Óscar de Miguel Orduna

Firmado por APARICIO  
ILLANA JUAN JOSE - DNI  
[REDACTED] el día  
14/11/24 18:48 con un  
certificado emitido por  
AC Sector Público

Juan José Aparicio Illana

NOMBRE  
GONZALEZ  
ALLONA GAEL  
- NIF  
[REDACTED]  
Fecha: 2024.11.15  
11:46:03 +01'00'

Gael González Allona

NOMBRE  
CAGIGOS  
UHALTE DAVID  
- NIF  
[REDACTED]  
Fecha: 2024.11.15  
11:41:12 +01'00'

David Cagigós Uhalte